

**Resolución Exenta de  
Acreditación de Pregrado N° 1066:**  
Programa de Prosecución de  
Estudios en Educación Física,  
impartido por la Universidad de Los  
Lagos.

Santiago, 05 de junio de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.538-2, de fecha 10 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021, y la Resolución Exenta DJ N°344-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0037-23, de 27 de septiembre de 2023, que inició el proceso de acreditación del Programa de Prosecución de Estudios en Educación Física, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; las Resoluciones Exentas de Acreditación de Pregrado CNA N°0070-23 y N°0087-23, de fecha 17 de octubre de 2023 y 2 de noviembre de 2023, respectivamente, que aprobaron la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de



Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que el Programa de Prosecución de Estudios en Educación Física de la Universidad de Los Lagos, impartido en jornada diurna, modalidad presencial, sedes Osorno y Puerto Montt, y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor/a de Educación Medica con mención en Educación Física, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 27 de septiembre de 2023, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0037-23.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
4. Que, en ese contexto, con fecha 17 de octubre de 2023 y 2 de noviembre de 2023, la Comisión dictó las Resoluciones Exentas de Acreditación de Pregrado CNA N°0070-23 y N°0087-23, respectivamente, que aprobaron la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, los días 11, 12 y 13 de diciembre de 2023, la Institución que imparte el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.



7. Que, con fecha 26 de enero de 2024, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 8 de marzo de 2024, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.538-2, de fecha 10 de abril de 2024, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Física, Música y Artes, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Segunda Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



## **INFORME A LA INSTITUCIÓN**

### **Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera**

#### **Propósitos**

El Programa cuenta con propósitos claros y articulados con las declaraciones estratégicas de la Universidad, que permiten la organización de sus procesos en una doble intencionalidad: por una parte, posibilitar la continuidad de estudios para las personas egresadas de la carrera de Técnico Deportivo Universitario de la Institución y, por otro lado, contribuir a la formación de profesionales calificados para el territorio donde se emplaza, con la finalidad de promover la vida activa saludable y la expansión de la educación física como disciplina.

Dichos propósitos se alinean con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) 2019–2030 y su articulación se resguarda a través de los Planes de Desarrollo de las unidades implicadas en la formación, y en su relación con el plan de mejora del Programa.

#### **Integridad**

El Programa fue creado en 2021 y se desarrolla al alero de la Escuela de Pedagogía, el Departamento de Ciencias de la Actividad Física y el Departamento de Educación. Cuenta con el respaldo de una normativa institucional clara que regula el quehacer de todos los actores de la comunidad educativa y que se aplica efectivamente en las actividades relacionadas con el proceso formativo.

Se imparte paralelamente en las sedes de Osorno y Puerto Montt, para personas egresadas de la carrera de Técnico Deportivo Superior de la Universidad. Existen mecanismos institucionales que otorgan directrices a los procesos, permitiendo la coordinación intersede y garantizando la evaluación del cumplimiento de los objetivos del Programa. Para ello, cuenta con una estructura matricial del organigrama institucional, que contempla la existencia de direcciones centrales para las unidades locales, donde se resguarda la coordinación de las áreas, pero se descentralizan y agilizan los procesos.

La Institución dispone de sistemas de registro y gestión de la información académica, con soporte en la plataforma I-Delfos. Esta interfaz se encuentra disponible para estudiantes, el cuerpo académico, directivos, personal técnico y profesional, con algunas variaciones dependientes del perfil de acceso.



Asimismo, la Institución cuenta con la plataforma U-Lagos Virtual, que permite el montaje de los cursos y sus respectivos recursos didácticos en línea, para promover la interacción directa de los equipos docentes con las y los estudiantes.

La difusión de la información acerca del Programa se realiza a través del sitio *web* del Departamento de Ciencias de la Actividad Física, publicidad en medios de comunicación de la región donde se emplaza la Universidad, visitas a establecimientos educacionales, charlas, presentaciones y material impreso que se entrega interna y externamente. La difusión y el resguardo de su especificidad, oportunidad y veracidad se encuentra a cargo de la Secretaría de Estudios y Gestión Curricular.

### **Perfil de Egreso**

El perfil de egreso vigente fue promulgado e implementado en 2021, para la primera versión del Programa. Este se estructura en siete competencias que se articulan en tres ejes, a saber: integrales (que considera las competencias generales y transversales), técnicas específicas y de saber fundante. Estas competencias, además, abordan cuatro aspectos del ejercicio profesional: social, pedagógico, disciplinario y valórico. Esta construcción busca desarrollar, de manera integral, conocimientos y habilidades sobre conducta motriz, hábitos de vida activa y fomento del deporte, con un enfoque crítico y constructivista, ligado a la inclusión y a la responsabilidad social.

Existe, además, un perfil de graduación para la Licenciatura en Educación, que contempla las competencias relacionadas con investigación y producción de conocimiento en el área.

El perfil de egreso del Programa plantea que las personas tituladas podrán desempeñarse profesionalmente en diferentes niveles escolares y etarios, y en variados contextos educativos, lo que es consistente con las actividades incorporadas en el plan de estudios. No obstante, el perfil de graduación de la Licenciatura en Educación carece de correlato con las actividades curriculares, en cuanto a su orientación hacia el desarrollo de actitudes, habilidades y conocimientos de la estructura conceptual y epistémica de las ciencias de la educación para el desempeño en equipos de investigación.

La elaboración del perfil de egreso fue guiada por los lineamientos de la Vicerrectoría Académica y estuvo a cargo de una comisión de académicos y académicas pertenecientes al Departamento de Ciencias de la Actividad Física,



con apoyo de unidades técnicas como la Dirección de Docencia de Pregrado y la Unidad de Desarrollo Docente y Curricular (UDEDOC). Utilizaron tanto referentes propios de la Institución como del medio externo. Entre los referentes internos, se consideraron el Modelo Educativo Institucional, el PEDI 2019–2030 y la Política de Calidad de la Universidad. En cuanto a los referentes externos, se contemplaron las tendencias nacionales e internacionales en el área, los requerimientos del medio laboral y las políticas públicas nacionales. En particular, se realizó un ejercicio de pertinencia entre los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios (2021), y las competencias comprometidas en el perfil de egreso, para establecer una relación explícita que diera cuenta de su coherencia. Su validación fue realizada por los órganos colegiados de la Institución, particularmente el Consejo Universitario y el Consejo Superior.

El monitoreo del perfil de egreso y plan de estudios, en cuanto a su coherencia y progresión, se encuentra a cargo del Consejo de Carrera. Dispone de una matriz de consistencia que describe la tributación de las actividades curriculares a las competencias. Asimismo, cuenta con la información proveniente de las evaluaciones integradoras que se implementan dentro de los cursos y las prácticas profesionales.

## Plan de Estudios

El plan de estudios vigente se imparte en jornada diurna y modalidad presencial, en las sedes de Osorno y Puerto Montt. Fue promulgado e implementado en 2021. Posee una estructura coherente con las competencias comprometidas en el perfil de egreso, organizada en dos áreas: Formación Integral y Formación de la Especialidad.

El trabajo académico de las y los estudiantes se cuantifica mediante el Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile). El plan formativo está compuesto por 30 actividades curriculares que corresponden a 135 créditos SCT en total.

El Programa plantea una línea de prácticas integradas, que corresponde a actividades que se incorporan dentro de los cursos del plan de estudios, desde el inicio del itinerario formativo. No obstante, no se evidencian con claridad los mecanismos y procesos que resguarden efectivamente la integración entre las prácticas y las asignaturas, en términos de su relación con los contenidos y los contextos donde se realizan las prácticas integrativas, los que no corresponden necesariamente a espacios educativos o escolares, salvo en el caso de las prácticas profesionales, que se desarrollan en el último año. Por lo tanto,



señalamos al Programa la necesidad de evaluar dichos mecanismos y procesos existentes para alcanzar coherencia entre el ejercicio de las prácticas progresivas y las asignaturas del plan formativo, debilidad que se mantiene desde el proceso de acreditación anterior.

Asimismo, considerando el compromiso por parte del Programa para la implementación de una actualización curricular durante 2024, sería adecuado que se integren cursos asociados a la didáctica de la especialidad, dado que –aunque se declara tenerlos– no están en las asignaturas del plan formativo.

En esta misma línea, sugerimos avanzar en la consolidación de la coherencia entre el plan de estudios y el perfil de egreso, en cuanto a los enfoques y énfasis en los contenidos que se ofrecen, que actualmente no se articulan con los que se encuentran declarados en el perfil de egreso y en el perfil de graduación de la Licenciatura en Educación.

El proceso de graduación y titulación se encuentra formalizado y regulado por la normativa institucional, donde se indica que la Licenciatura en Educación se obtiene al elaborar, defender y aprobar una tesis que consiste en un trabajo de investigación en las líneas de formación pedagógica o de la especialidad. Por otra parte, para obtener el título profesional, se deben aprobar todas las asignaturas del plan, lo que incluye las prácticas profesionales que finalizan con un informe y una exposición de sus resultados.

### **Vinculación con el Medio**

La Universidad orienta sus actividades con el entorno a través del marco otorgado por la Política de Vinculación con el Medio y los lineamientos estratégicos institucionales. La implementación de estas acciones está a cargo de la Dirección de Vinculación con el Medio y sus encargados locales.

El Programa, gracias a la articulación que posee con la carrera regular, cuenta con una comunicación fluida y permanente con actores internos y externos, que le permiten identificar las necesidades del territorio, en búsqueda de la cooperación con los grupos de interés involucrados en las acciones que se llevan a cabo. La territorialidad, que es parte de los propósitos misionales de la Institución, permite generar condiciones que fortalecen la formación académica de las y los estudiantes, y enriquecer los ámbitos de educación, deporte, cultura y salud de la comunidad donde se emplaza la Universidad. Sin embargo, observamos que las actividades que involucran a estudiantes y docentes del Programa son, en su



mayoría, operativos, charlas, y seminarios, entre otras acciones de extensión, que no dan cuenta de la bidireccionalidad que la Institución considera como objetivo estratégico en su política.

La Institución posee convenios formales con establecimientos educativos a través de la Red ULagos, por lo que el Programa dispone de centros educacionales para la realización de las prácticas profesionales de su estudiantado.

## **Dimensión Condiciones de Operación**

### **Organización y Administración**

El Programa depende administrativamente de la Escuela de Pedagogía y el cuerpo académico posee miembros pertenecientes al Departamento de Ciencias de la Actividad Física y al Departamento de Educación. La gestión del proyecto formativo se organiza en instancias formales, tales como el Consejo de Departamento, el Consejo de Gestión de la Escuela de Pedagogía y el Consejo Consultivo Disciplinar de la misma unidad.

La dirección docente del Programa es responsable de la gestión académica, administrativa y financiera. Este cargo es asignado vía elecciones cada tres años, instancia donde participa el cuerpo académico y la comunidad estudiantil, y existe una dirección docente por sede. Sus funciones son apoyadas por diferentes unidades técnicas, administrativas y académicas, a nivel institucional, y por el Consejo de Carrera, que corresponde a un órgano colegiado que revisa, asesora y supervisa diferentes ámbitos del proceso formativo.

Ambas direcciones docentes cuentan con jornada completa para sus funciones, tanto dentro de la carrera regular como de este Programa de Prosección, y su sustentabilidad se garantiza a nivel institucional.

El Programa cuenta con sistemas de información para la gestión académica y administrativa de sus procesos, que resguardan el adecuado registro de la información, la visualización de indicadores y el control financiero de los procesos involucrados en la implementación del plan formativo.

El presupuesto disponible para asegurar la sustentabilidad del Programa es centralizado y su ejecución responde a las necesidades emergentes, no obstante,



consideramos que existe un espacio de mejora en el desarrollo de un plan de inversión y gastos propio.

## **Personal Docente**

La Universidad dispone de un marco reglamentario que regula la selección, contratación, promoción, jerarquización y desvinculación del personal académico, que es claro y se encuentra a disposición de los miembros del plantel docente.

Durante 2023, el Programa contó con la participación de 20 docentes en la sede Osorno y 12 en la sede Puerto Montt. Algunos miembros de este cuerpo académico trabajaron en ambas sedes, con por lo que el total del plantel para el Programa es de 27 académicos y académicas. De ellos, 20 corresponden a docentes con jornada de 44 horas y siete mantienen vínculo con la Institución de hasta 21 horas. En cuanto a su formación académica, cinco poseen grado de doctorado, 14 cuentan con grado de magíster y ocho tienen licenciatura o título profesional.

El Programa identifica un núcleo docente de alta dedicación y permanencia compuesto por 15 miembros, de los cuales ocho pertenecen a la sede Osorno y siete corresponden a la sede Puerto Montt. En cuanto a su dedicación al Programa, 13 docentes cuentan con jornada de 44 horas y dos poseen jornada de 22 a 43 horas. Con respecto a su formación académica, dos miembros del núcleo cuentan con grado de doctorado, cinco poseen grado de magíster y ocho son licenciados o profesionales.

Observamos un cuerpo académico variado en trayectorias, cuya experiencia profesional y formación académica es coherente con las actividades curriculares del Programa, en el ámbito de la educación y las ciencias de la actividad física.

La Institución y el Programa ofrecen espacios de participación para el personal docente, como el Consejo de Escuela y el Consejo Ampliado, donde ocurre la coordinación entre los miembros del cuerpo académico. Asimismo, se promueve el perfeccionamiento pedagógico, disciplinario y profesional de las y los docentes, mediante políticas que permiten el acceso a instancias de capacitación y perfeccionamiento ofrecidas por unidades técnicas de la Universidad.

## Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

El Programa se imparte en las sedes de Osorno y Puerto Montt, donde dispone de las condiciones estructurales y de infraestructura propicias para el desarrollo de las actividades curriculares contempladas en el plan de estudios y actividades extracurriculares, de recreación y descanso. Estas instalaciones cuentan con gimnasios, canchas, pista atlética, piscina, centro de acondicionamiento físico, salas de didáctica, laboratorios de idioma, salas de clases, oficinas, salas de computación, y laboratorios de fisiología del ejercicio y de anatomía. Cabe señalar que estas dependencias son de uso común con la carrera regular.

El Sistema de Bibliotecas de la Universidad pone a disposición de su comunidad educativa una colección de títulos y ejemplares distribuidos en un total de ocho dependencias, considerando todas sus sedes. Adicionalmente, la plataforma disponible cuenta con un catálogo en línea que permite al estudiantado acceder a una colección digital y a bases de datos como EBSCO, Springer, WoS y Scopus, entre otras.

Con respecto a la adaptabilidad de los espacios físicos y los recursos de aprendizaje, la Institución dispone de una política y protocolos para el acceso universal, acordes a la normativa vigente, orientándose al cumplimiento de los criterios de inclusión y diversidad para personas en situación de discapacidad.

## Participación y Bienestar Estudiantil

La Dirección de Desarrollo Estudiantil de la Institución es la unidad responsable de la difusión de información sobre becas de mantención y arancel, beneficios y servicios disponibles al interior de la Universidad y a nivel ministerial. Asimismo, existe una oferta disponible de diferentes servicios integrales dirigida al estudiantado, que incluyen atención médica y dental, atención psicológica, actividades recreativas y deportivas, entre otros.

En cuanto a las instancias de participación estudiantil, la Universidad dispone de un marco normativo que posibilita y promueve espacios para que las y los estudiantes puedan organizarse y ser representados. Con este fin, cuenta con la Federación de Estudiantes y Centros de Estudiantes por carrera. Además, el estudiantado tiene representación en órganos colegiados como el Consejo Superior, el Consejo Universitario, los Consejos de Carrera y los Comités de Autoevaluación.



## **Creación e Investigación del Cuerpo Docente**

La Universidad cuenta con la Política de Investigación, Innovación y Creación, que promueve y sustenta este tipo de actividades de su cuerpo académico. El Departamento de Educación ha generado líneas de investigación, a saber: Inclusión, diversidad y convivencia en contextos educacionales, Currículum escolar y evaluación para el aprendizaje, Informática educativa y tecnologías para el aprendizaje, y Políticas educativas para el aseguramiento de la calidad y la equidad. A su vez, el Departamento de Ciencias de la Actividad Física ha definido las siguientes líneas de desarrollo: Actividad física y salud, Actividades en contacto con la naturaleza, Deportología y Pedagogía.

Estas definiciones se han concretado en una destacada producción investigativa del plantel docente perteneciente al Departamento de Ciencias de la Actividad Física, que ha incorporado a la comunidad estudiantil a través de la creación de semilleros de investigación. No obstante, no observamos con claridad la articulación y vinculación entre los miembros del cuerpo académico de las unidades a cargo de la implementación del Programa. Del mismo modo, constatamos que la investigación y los materiales producidos por el personal docente no permean los programas de las asignaturas del plan de estudios.

En función de lo anterior, si bien reconocemos la productividad académica reportada en este proceso, instamos al Programa a fortalecer la articulación entre los departamentos involucrados en la formación del estudiantado, con el fin de posibilitar la transferencia de sus hallazgos, la creación de material pedagógico y, por lo tanto, la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

## **Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación**

### **Efectividad y Resultado del Proceso Formativo**

El Programa cuenta con un cuerpo reglamentario y mecanismos que regulan la admisión del estudiantado, que son claros y accesible al público. Éstos se ajustan a los requisitos determinados por la legislación vigente. Como programa de prosecución de estudios, establece un perfil de ingreso que reconoce los aprendizajes previos y permite la admisión exclusiva de estudiantes titulados y tituladas de la carrera Técnico Deportivo Superior de la misma Universidad.



La matrícula total del Programa en 2023 fue de 121 estudiantes, de los cuales 67 pertenecen a la sede Osorno y 54, a la sede Puerto Montt. La matrícula de primer año ha tenido una sostenida tendencia a la baja desde la apertura del Programa en 2021. En dicha cohorte, ingresaron 78 estudiantes en total (46 en la sede Osorno y 32 en la sede Puerto Montt), mientras que en las cohortes 2022 y 2023 han ingresado 29 y 24 estudiantes, respectivamente.

Si bien no es obligatorio para los programas de prosecución de estudios, la Institución realiza una evaluación diagnóstica inicial a los y las estudiantes del Programa, en virtud de lo contemplado en la legislación vigente, que consta de dos partes: la primera busca detectar brechas de ingreso en relación con el desarrollo de competencias genéricas, con la finalidad de ofrecer nivelaciones; la segunda corresponde a un instrumento que indaga acerca de representaciones sobre la profesión docente que posee el estudiantado. Con todo, sugerimos al Programa avanzar en la consolidación de mecanismos para evaluar las competencias de entrada, expresando la especificidad necesaria de acuerdo con el nivel de formación del estudiantado.

En cuanto a los indicadores de retención, observamos una leve tendencia a la baja en la tasa de retención de primer año entre las cohortes 2021 y 2022, con 93,6% y 89,7%, respectivamente. La Institución cuenta con una estructura que ha permitido que el Programa ofrezca dispositivos de acompañamiento a sus estudiantes durante toda la trayectoria académica.

En virtud de las disposiciones de la ley N°20.903, el Programa incorpora la rendición de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) como hito previo al egreso de los y las estudiantes. La primera aplicación de este instrumento fue realizada en 2022, por lo que actualmente lleva dos rendiciones. Tanto en 2022 como en 2023, los resultados obtenidos se presentan descendidos respecto de la media nacional, tanto en Conocimientos Pedagógicos Generales como en Conocimientos Disciplinarios y Didácticos, y los puntajes no muestran aumentos significativos entre dichas aplicaciones. En este contexto, aunque se plantean metas y acciones en el Plan de Mejora que tienen como finalidad la instalación de medidas para mejorar los resultados de la END, éstas no se encuentran definidas hasta el momento.

Hasta el momento del análisis de los antecedentes proporcionados por el Programa, no había cohortes con personas tituladas, por lo que los resultados de titulación y progresión serán susceptibles de ser evaluados en un próximo proceso de acreditación.



La Universidad dispone de sistemas de información para el monitoreo de indicadores relacionados con el proceso formativo. Sus objetivos apuntan a la promoción del análisis y el mejoramiento de los indicadores de progresión académica, la identificación de las brechas y avances en el transcurso de la implementación de los planes de desarrollo y de mejora, y el establecimiento de directrices para la toma de decisiones a nivel micro y macro curricular.

### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

El Programa se presenta a su segundo proceso de acreditación. Anteriormente obtuvo dos años, otorgados por la CNA.

La Institución dispone de un cuerpo reglamentario que contempla políticas, procedimientos y mecanismos para el aseguramiento de la calidad de sus carreras y programas. En este contexto, los procesos de autoevaluación cuentan con el apoyo y acompañamiento de unidades técnicas, y culminan con el diagnóstico y definición de planes de mejora.

Con respecto al proceso de acreditación anterior, observamos avances en la socialización de acciones nivelatorias, mejora en la rigurosidad de la entrega de antecedentes, y la elaboración de un plan de mejora y de reglamentos propios. Sin embargo, se mantiene la debilidad en la articulación entre la formación práctica y didáctica, la desactualización de las bibliografías básicas y complementarias de los programas de asignatura, y la definición de un perfil de ingreso que supere la homologación de contenidos.

Como producto del proceso de autoevaluación actual, el Programa presenta el Plan de Mejora 2023–2028, donde se incorporan desafíos, metas, acciones de mejoramiento, indicadores de logro, plazos, responsables y recursos asociados. En este último punto, se indica la fuente de los recursos, pero no se definen o cuantifican específicamente. Además, estimamos pertinente que el Programa incorpore también los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución.



### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que el Programa de Prosecución de Estudios en Educación Física de la Universidad de Los Lagos, impartido en jornada diurna, modalidad presencial, sedes Osorno y Puerto Montt, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor/a de Educación Media con mención en Educación Física, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar al Programa de Prosecución de Estudios en Educación Física de la Universidad de Los Lagos, impartido en jornada diurna, modalidad presencial, sedes Osorno y Puerto Montt, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor/a de Educación Media con mención en Educación Física, por un periodo de dos años, a contar del 10 de abril de 2024.
3. Que el Programa de Prosecución de Estudios en Educación Física, impartido por la Universidad de Los Lagos deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación



Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo al Programa de Prosecución de Estudios en Educación Física, impartido por la Universidad de Los Lagos.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación





**Renato Bartet Zambrano**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Comisión Nacional de Acreditación**

ABR/RBZ/ngv/mgr/ocv  
Distribución

